OBJETO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRTERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL HUILA, MODULO 1, GRUPO 2.

VALOR SOLICITADO: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($151.769.600.00) M/CTE INCLUIDO IVA

CONTRATISTA: GNG INGENIERIA SAS NIT 830.515.117-5

CONTRATO NUMERO 002707-1 DE 2021, ADICIONAL NUMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 002707 DE 2019. Entre los suscritos **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina (H), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JORGE GOMEZ FALLA,** identificado con cédula de ciudadanía número 72.007.216 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de **GNG INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT 830.515.117-5, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni los accionistas, ni él, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 002707 de 2019, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio GNG_INVIAS_2707_2019_502 del 16 de septiembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 16 de septiembre de 2021, suscrita por el Contratista, la supervisió y el Director Territorial Huila, cuyo concepto técnico es: *"Dadas las condiciones de deficiencia en señalizacion Horizontal en la Ruta Nacional 2402, Candelaria - Laberinto, el supervisor del contrato considera oportuno la adicion del contrato, en los recursos señalados en la presente acta, con el fin de poder ejecutar actividades de señalizacion respectiva y brindar a los usuarios la seguridad vial necesaria al paso por este importante corredor vial.".* **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO en la plaforma SECOP II. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 002707 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Adicionar el valor del Contrato No. 002707 de 2019 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($151.769.600.00) M/CTE INCLUIDO IVA, para un valor total acumulado de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.727.957.874,00) M/CTE INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que

haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($151.769.600.00) M/CTE, discriminada así: a) Por valor básico, la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($127.537.479,00) M/CTE, b) Por concepto de IVA, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS PESOS ($24.232.121,00) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207021 del 15 de septiembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los presentes recursos presupuestales serán ejecutados en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.